



ACUERDO 015 1992

28 OCT. 1992

"POR MEDIO DEL CUAL SE EXONERA DEL IMPUESTO PREDIAL Y
COMPLEMENTARIOS A LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL"

El Concejo Municipal de Sabaneta,

en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas
en el Dto. 1333 de 1.986, la ley 10 de 1.990 y el artículo 313
de Constitución Política.

ACUERDA

Artículo 1o.: Exonérese del pago de los impuestos de Predial y
complementarios a las Juntas de Acción Comunal
del Municipio de Sabaneta, las cuales tengan Personería
reconocida y el inmueble donde funcione la Junta o uso común,
sea de propiedad de la misma

Artículo 2o.: El presente Acuerdo rige a partir de la sanción
legal del mismo.

Dado en el Salón del Honorable Concejo de Sabaneta a los 22
días del mes de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Dos. (22-
10-92).

NESTOR DIEZ MONTOYA
Presidente



LUIS EMILIO RAIGOZA
Secretario




CONCEJO SABANETA
Continuación de Acuerdo No.015 de 1992

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO DE SABANETA (ANT)

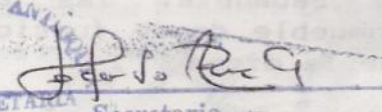
CERTIFICA

Que el presente Acuerdo sufrió tres (3) Debates en días distintos siendo aprobado en cada uno de ellos.


LUISEMILIO RAIGOZA V.
Secretario

Sabaneta Ant.

Recibido hoy de 26 OCT. 1992 de 19 y
a despacho del señor Alcalde.


Secretario

ALCALDIA MUNICIPAL
Sabaneta, de 28 OCT. 1992 de 19.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.

En doble ejemplar remítase a la Gobernación del Departamento para su revisión.

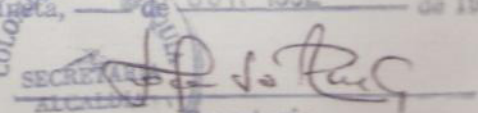
El Alcalde,

El Secretario,

INFORMO:

Que el acuerdo anterior fue publicado por bando en la fecha, día de concurso.

Sabaneta, de OCT. 1992 de 19


Secretario